



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 218 -2006-MEM/AAM

Lima, 13 JUN. 2006

Visto, el escrito N° 1553516 del 15 de agosto de 2005, presentado por Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C., por el cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Las Águilas", a desarrollarse en las concesiones mineras AGUILA NUEVA 1, AGUILA 2003 MVH, AGUILA 2004 MVH, en el distrito de Ocuwiri, provincia de Lampa, departamento de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la Categoría C deberán contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 053-99-EM, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros es la encargada de la evaluación y aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales y sus modificatorias presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el procedimiento de aprobación de los estudios ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante escrito N° 1553516 del 15 de agosto de 2005, el administrado presentó para su aprobación de la Evaluación Ambiental categoría C, del proyecto de exploración minera "Las Águilas";

Que, mediante Auto Directoral N° 903-2005-MEM/AAM del 06 de septiembre del 2005, sustentado en el Informe N° 098-2005-MEM-AAM/RC, se determinó encausar el procedimiento iniciado a uno de Solicitud de Clasificación Ambiental, por considerarse al titular como pequeño productor minero, requiriéndosele proponer la categoría correspondiente;

Que, mediante escritos N° 1558533 y N° 1562038 de fecha 12 y 29 de septiembre del 2005 respectivamente, el administrado reconsideró la decisión de encausar el procedimiento, señalando haber perdido la calificación de pequeño productor minero, en razón de lo cual, mediante Auto Directoral N° 996-2005-MEM/AAM del 04 de octubre de 2005, se dejó sin efecto el Auto Directoral N° 903-2005-MEM/AAM, continuándose el procedimiento de aprobación de la Evaluación Ambiental;

Que, como parte del proceso de participación ciudadana, el administrado puso en conocimiento público el proyecto de exploración minera a través de publicaciones efectuadas en el Diario Oficial El Peruano y en el diario Correo Regional de Puno, ambas en las ediciones del 21 de octubre de 2005;



Que, la solicitud fue evaluada, formulándose las observaciones contenidas en el Informe N° 264-2005-MEM-AAM/HSG, las que fueron puestas en conocimiento a la administrada para su absolución, mediante Auto Directoral N° 2018-2005-MEM/AM del 15 de diciembre de 2005;

Que, mediante escrito N° 1584086 del 16 de enero de 2006, la administrada presentó su absolución a las observaciones formuladas, la que fue evaluada, formulándose el Informe N° 029-2006-MEM-AAM/EA, que sustenta el Auto Directoral N° 131-2006-MEM/AM del 09 de febrero de 2006, por el cual se puso en conocimiento de la administrada las observaciones subsistentes, para su absolución;

Que, mediante escrito N° 1596361 del 15 de marzo de 2006, la administrada presentó su absolución a las observaciones subsistentes, la que fue evaluada, formulándose el Informe N° 088-2006-MEM-AAM/EA/CC, que sustenta el Auto Directoral N° 314-2006-MEM/AAM del 17 de abril de 2006, por el cual se puso en conocimiento de la administrada las observaciones todavía subsistentes, para su absolución;

Que, mediante escrito N° 1607119 del 16 de mayo de 2006, la administrada presentó su absolución a las observaciones señaladas en el Informe N° 088-2006-MEM-AAM/EA/CC. La documentación presentada fue evaluada, formulándose el Informe N° 139-2006-MEM-AAM/EA/CC del 01 de junio de 2006, por el que se recomienda aprobar la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Las Águilas";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Las Águilas", que se desarrollará en las concesiones mineras AGUILA NUEVA 1, AGUILA 2003 MVH, AGUILA 2004 MVH, en el distrito de Ocuquiri, provincia de Lampa, departamento de Puno;

Las especificaciones de la presente Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 139-2006-MEM-AAM/EA/CC del 01 de junio de 2006, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C., se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Las Águilas", así como con los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 3°.- El plazo para la ejecución del proyecto será de doce meses contados desde la notificación de la presente resolución directoral, incluyendo las actividades de rehabilitación correspondientes. Vencido el plazo señalado, Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C. deberá presentar a la Dirección General de Minería un informe detallado de las actividades de rehabilitación realizadas.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 139-2006-MEM-AAM/EA/CC

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Levantamiento de observaciones de la Evaluación Ambiental Categoría C – Proyecto de Exploración “LAS ÁGUILAS” de Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C.

REFERENCIA : Escrito N° 1607119

ANTECEDENTES : Escrito N° 1553516 (15-08-05), Escrito N° 1558533 (12-09-05)
Escrito N° 1562038 (29-09-05), Escrito N° 1568100 (25-10-05)
Escrito N° 1584086 (16-01-06), Escrito N° 1596361 (15-03-06)

FECHA : San Borja, 01 de junio de 2006

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito N° 1553516 del 15 de agosto del 2005, Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C. presenta la Evaluación Ambiental Categoría C del Proyecto “LAS ÁGUILAS”, ubicado en el distrito de Ocuwiri, provincia de Lampa, departamento de Puno a una altitud entre 4200 y 4600 m.s.n.m., de acuerdo al Decreto Supremo N° 038-98-EM. El proyecto involucra las concesiones mineras: AGUILA NUEVA 1, AGUILA 2003 MVH, AGUILA 2004 MVH.

El escrito fue evaluado con Informe N° 098-2005-MEM-AAM/RC, y notificado al titular mediante Auto Directoral N° 903-2005-MEM/AAM de fecha 06 de septiembre del 2005, en donde se determinó encauzar el procedimiento iniciado a una Clasificación de Estudio ambiental, por encontrarse el titular calificado como pequeño productor minero; por lo que se requirió al titular proponer la categoría correspondiente al estudio.

Mediante los escritos N° 1558533 y N° 1562038 de fecha 12 y 29 de septiembre del 2005 respectivamente, Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C. presenta la solicitud de reconsideración para que el estudio en cuestión sea considerado como Evaluación Ambiental, Categoría C, debido a que el titular perdió la calificación de Pequeño Productor Minero. Mediante Auto Directoral N° 996-2005-MEM/AAM de fecha 04 de octubre del 2005, en mérito al Informe N° 109-2005-MEM-AAM/RC, se deja sin efecto el Auto Directoral N° 903-2005-MEM/AAM, continuándose el procedimiento de aprobación de la Evaluación Ambiental.

Con escrito N° 1568100 del 25 de octubre de 2005, Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C. presenta las publicaciones de los avisos del Proyecto, realizados en el Diario Correo Regional y en el Diario Oficial El Peruano, ambos publicados el 21 de octubre del 2005.

La EA fue evaluada y observada con Informe N° 264-2005/MEM-AAM/HSG del 01 de diciembre del 2005 y hecho de conocimiento al titular con Auto Directoral N° 2018-2005-MEM/AM del 15 de diciembre del 2005.

Mediante escrito de la referencia del 16 de enero de 2006, Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C., presenta la absolución a las observaciones formuladas en el Informe N° 264-2005/MEM-AAM/HSG, el levantamiento fue evaluada y observada con Informe N° 029-

2006/MEM-AAM/EA del 07 de febrero de 2006 y hecho de conocimiento al titular con Auto Directoral N° 131-2006-MEM/AM del 09 de febrero de 2006.

Mediante escrito N° 1596361 del 15 de marzo de 2006, Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C., presenta la absolución a las observaciones formuladas a la EA, el levantamiento fue evaluado y observado con Informe N° 088-2006/MEM-AAM/EA del 05 de abril de 2006 y hecho de conocimiento al titular con Auto Directoral N° 314-2006-MEM/AM del 17 de abril de 2006.

II. EVALUACIÓN

Mediante escrito de la referencia del 16 de mayo de 2006, Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C., presenta la absolución a las observaciones formuladas en el Informe N° 088-2006/MEM-AAM/EA.

Entre la información adjunta en la EA tenemos:
Ubicación de los Derechos Mineros coordenadas UTM:

Concesión	Coordenadas UTM		Concesión	Coordenadas UTM		Concesión	Coordenadas UTM	
	Norte	Este		Norte	Este		Norte	Este
AGUILA NUEVA 1	8333000	309000	AGUILA 2004 MVH	8331000	313000	AGUILA 2003 MVH	8331000	309000
	8333000	312000		8329000	313000		8330000	309000
	8332000	312000		8329000	307000		8330000	307000
	8332000	311000		8330000	307000		8331000	307000
	8331000	311000		8330000	309000			
	8331000	309000		8331000	309000			

El acceso al área del proyecto es vía terrestre por dos rutas: Lima- Juliaca (vía aérea) Juliaca-Ayaviri-Umachiri-Llally-Ccaycho-Área del proyecto (vía terrestre); y Lima-Juliaca (vía aérea) Lampa-Palca-Vilavila-Área del proyecto (vía terrestre).

PERMISOS Y DOCUMENTOS OBTENIDOS

Titularidad. el titular adjunta Resoluciones Jefaturales emitidas por el INACC donde acredita titularidad de las concesiones mineras AGUILA NUEVA 1, AGUILA 2003 MVH, AGUILA 2004 MVH a favor de Consorcio Minero "La Inmaculada" S.A.C.

Terreno superficial. adjunta acuerdo realizado con el Sr. Feliciano Palomino Pacco, para el uso del terreno superficial (predio Sinqueña) con fines mineros.

Arqueología. Según el informe arqueológico, suscrito por la arqueóloga Eugenia Zevallos Gutiérrez (COARPE-40357), concluye que en el área no existen evidencias de restos arqueológicos.

Uso de agua. adjunta cargo de haber solicita la autorización a la ATDR del Ramis para uso de agua y construcción de un badén.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO:

Topografía.- El área del proyecto presenta pendientes abruptas hacia el cerro Pucarani, manteniendo luego pendientes casi llanas hacia el norte, donde se encuentran el bofedal y manantial de agua temporales, estas pendientes se vuelven más pronunciadas desde la quebrada Chaquilla hacia el cerro Pucarani.

Geología.- La mineralización polimetálica de plata-plomo en sistemas de vetas las águilas está principalmente emplazada en roca andesita del grupo Tacaza de la era terciaria.

Suelos.- El suelo superficial en el área del proyecto es típicamente pedregoso y de afloramientos líticos en su gran porcentaje. En cuanto a su capacidad de uso mayor, no se han encontrado tierras para cultivos permanentes, ni para uso forestal. El suelo superficial es pedregoso y con afloramientos líticos, asimismo presenta zonas de pastizales.

Clima.- El área del proyecto presenta temperatura media anual de 7.9 °C (con oscilación entre temperaturas medias mensuales de 10 °C en noviembre y 4.3 °C en junio), precipitación anual de 736 mm, humedad relativa promedio de 61.2 % (con oscilaciones de 89 % en marzo y 40 % en julio).

Hidrografía.- El proyecto se ubica en un área que presenta un total de cuatro microcuencas que se agrupan en la red del río Chaquella, éste descarga en el río Antaymarca, luego en la cuenca de Ocuvi. En este sentido el área del proyecto presenta cuerpos de agua superficial y subterránea como el río Chaquella, riachuelo Sequeña, manantial Sequeña, entre otros.

Calidad de Agua.- Se han realizado monitoreos en dos puntos, M-1 (punto sobre el cuerpo receptor 100 m aguas arriba del punto de descarga, Río Chaquella) y M-2 (punto sobre el cuerpo receptor 100 m aguas abajo del punto de descarga, río Chaquella) con coordenadas UTM 8330729 N y 308483 E; 309883 E, 8330888 N, respectivamente. Los parámetros monitoreados fueron pH, conductividad, STD, aluminio, calcio, cobre, hierro, magnesio, coliformes totales. Los resultados cumplen con los Estándares de Calidad Ambiental establecidos en la Ley General de Aguas.

Flora y Fauna.- El proyecto se ubica en la eco región Páramo Muy Húmedo-Subalpino Subtropical (pmh-SaS). El titular presenta lista de especies de flora y fauna (página 42 y 43). Se informa que el cóndor andino, venado y rana (*Telmatobius sp.*) se encuentran en la lista de categorización de fauna silvestre, D.S N° 034-2004-AG, como en peligro, situación vulnerable, y casi amenazada, respectivamente.

Ambiente Socio-Económico.- La comunidad campesina más cercana es la de Vilcamarca. La actividad económica principal es la agricultura (siembra de olluco, cañihua, quinua, cebada, trigo, oca, habas, entre otros) y ganadería (vaca, oveja, llama, entre otros).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

Se realizarán 417 m de labores subterráneas, distribuidas en 300 m de galería sobre veta (1.8 m x 2.1 m) y 127 m chimeneas sobre veta (1.5 m x 1.5m). Asimismo, indica que habilitará área de almacenamiento de top soil (12m x 12m), cancha de desmonte (40m x 20m), cancha de mineral (40 m x 20m), cancha de volatilización (10m x 10m), campamento e instalaciones auxiliares (65 m x 40m), celdas de residuos sólidos no peligrosos (3m x 5m x 1.5m), área de chatarras (7m x 7m), pozo séptico (1.5m x 1m x 1.7m), pozo de percolación (2.5m x 3m x 3m), polvorín (3m x 4m). Indica que la bocamina contará con plataforma (6m x 6m), dos pozas de sedimentación contiguas (con dimensiones 1.5m x 1.5m x 0.5m cada una) y letrina sanitaria (2m x 2m).

Señala que el avance promedio será de 1.2 m/guardia, y 60m/mes-frente, 2 guardias al día, por lo tanto el avance por día será de 2.4m, el consumo de explosivos por avance será de 10.0 Kg/m lineal de avance, el vehículo que transportará explosivos será certificado por DISCAMEC.

Habilitará 335 m de vías de accesos con 4 m de ancho, las vías contarán con cuneta de 0.4 m x 0.3 m, pendiente longitudinal de 0 a 1% y transversal de 1%.

Estima disturbar 6007 m² y remover 1830.3 m³ de suelo.

Equipos y maquinarias a Utilizar.- Son los siguientes:

Cantidad	Equipo	Aplicación
02	Perforadoras Jack leg y accesorios	Perforación de galerías y cortada
02	Perforadoras stopper y accesorios	Para perforación de chimeneas
01	Palas neumáticas	Para carguío mineral y desmonte
03	Carros mineros	Para transporte de mineral y desmonte
01	Compresoras de aire portátiles	Suministro de aire para perforación
01	Camioneta	Apoyo para traslado del personal

El mantenimiento de los vehículos y equipos se realizarán en la ciudad de Juliaca Puno, para cual no prevé ninguna instalación dentro del proyecto para dicho fin.

Consumo de Agua.- para uso minero (operaciones de perforación y mitigación de polvo) consumirá 3 m³/día, la fuente de captación será del riachuelo Sequeña (8331438N; 309862 E); para consumo doméstico estima consumir 2 m³/día de la acequia Chaquella (8331199 N; 309833 E).

Personal y Campamento.- Se contará con un total de 20 personas durante el desarrollo del proyecto, para lo cual se construirá un campamento sobre una superficie de 65 m x 40 m, conformada por una estación de combustible, almacenaje de muestras, maestranza, playa de estacionamiento, oficinas, comedores, dormitorios y servicios higiénicos.

Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos a Generarse.- Se estima generar 1800 litros/día de agua servida. Respecto a la generación de residuos industriales (lodos, vidrios, plásticos, papel,

cartón, madera, fibras) indica que generará 0.6 m³/mes y respecto a los residuos domiciliarios (alimentos, papeles, periódicos, revistas, botellas, embalajes, latas, cartón, entre otros), generará 0.75 m³/mes.

Pasivos Ambientales.- señala que existen labores mineros antiguos, ejecutadas antes de 1998, como socavones y desmontes.

N°	Coordenadas UTM de los pasivos ambientales		Cota (m.s.n.m.)	Dimensiones (m)		Material acumulado (TM)
	Norte	Este		Ancho	Alto	
1	8330324	308833	4353	1.5	1.2	30
2	8330312	308800	4359	1.5	1.2	67
3	8330305	308781	4359	2	1.2	28

Entre las medidas de control y mitigación indicados en la EA tenemos:

Control de la Generación de Polvo, mediante el riego de accesos.

Tratamiento de Efluentes, los efluentes generados por las actividades (bocaminas, cancha de mineral y desmonte) serán tratados en dos pozas de sedimentación de 1.5 m x 1.5 m x 0.5 m, el titular se compromete en un periodo máximo de tres meses de iniciada las operaciones de exploración a realizar las pruebas ABA, y en caso de generar drenaje ácido implementará un sistema aeróbios basado en la disolución de la caliza (cal), para la cual prevé la construcción de 02 pozas de tratamientos que contarán con revestimiento de arcilla y un lecho calizo (adjunta diseño y sistema de tratamiento). Adjunta el compromiso de no alterar el uso actual del cuerpo hídrico receptor de manera que cumpla con la R.M 011-96/EM y los estándares de calidad de agua de la Ley General de Aguas.

Disposición de Mineral y Desmontes, los desmontes serán dispuestos en una cancha de desmonte con dimensiones 40 m x 20 m con altura de 2.4 m y talud 1.5H:1V, tendrá almacenaje de 713.2 m³; la cancha contará con canales de derivación de 80 m de longitud, con sección 0.4 m x 0.3 m, asimismo se impermeabilizará con material arcilloso el piso base de ambas canchas. Las características de la cancha de mineral es similar a la cancha de desmonte con la diferencia que el drenaje inferior en la base de la zona de almacenamiento será derivado a la poza de tratamiento de aguas de mina; asimismo, la base estarán impermeabilizadas (0.4 m de arcilla de $K= 1 \times 10^{-9}$ m/s).

Disposición de Top Soil, serán almacenados en un área de 12 m x 12 m con altura de 2.5 m y talud 1.5H:1V, con capacidad promedio de 191 m³. El área contará con canal de derivación de 20 m de longitud con sección 0.30 m x 0.3 m.

Disposición de las Aguas Residuales Domésticas, se construirá un pozo séptico (1.5 m x 1 m x 1.7 m), un pozo de percolación (2.5 m x 3 m x 3 m) y trampa de grasa (0.7 m x 0.7 m x 0.95), estas instalaciones serán ubicadas en las coordenadas UTM 8330834 N; 308100 E. Para el manejo de los lodos provenientes de los pozos, construirá (01) zanja de 4 m x 3 m x 1.4 m ubicada en las coordenadas UTM 308147 E, 8331057 N, contará con revestimiento de arcilla y canales de derivación (adjunta diseño), se adicionara cal (5 cm) y cobertura de tierra (10 cm), para evitar la proliferación de vectores. Se tendrá un registro trimestral.

Disposición de Residuos Sólidos Industriales, Domésticos y Peligrosos, se habilitará una celda de residuos no peligrosos con dimensiones 3 m x 5 m x 1.5 m, contará con cercos perimétricos, impermeabilizado en la base con 0.3 m de arcilla y tubo de 2" para evacuación de gases, los residuos serán almacenados hasta una altura de 1.1m; y los residuos peligrosos serán dispuestos en una celda de seguridad con dimensiones 4m x 3m x 1.6m, contará con 0.3m de arcilla compactada y geomembrana de 1.5mm de espesor.

Habilitará una cancha de volatilización (UTM 8330880 N; 308179 E) para tratamiento de suelos contaminados por hidrocarburos, la cancha contará con dimensiones 10 m x 10 m y muro de 0.5m de altura, la cancha será impermeabilizada en la base con 0.2 m de arcilla de espesor y geomembrana de 1.5 mm de espesor y 225 m², asimismo contará con canal perimétrico de derivación con sección 0.3 m x 0.3 m y longitud de 20 m, presenta diseño.

El titular indica que el área del proyecto contará con una cancha de chatarras con dimensiones 7m x 7m, ubicada en las coordenadas UTM 8330831 N; 308178 E.

Almacenamiento de combustible, contará con una área de almacenamiento de combustible con su respectivo diques de contención, de capacidad 110% mayor al volumen a almacenar, señala que el piso será revestido de concreto.

Con respecto a los consumos de combustibles se presenta lo siguiente:

Combustible	Consumo
Petróleo diesel N° 2	24 gal/día
Aceites	4 gal/240hrs.
Grasa múltiples	0.25 gal/4hrs.

Accesos, el titular señala que cruzará un manantial temporal, punto en el cual se colocará una alcantarilla de acero corrugado de 10" de diámetro y 4.0m de Longitud, por donde discurrirá el riachuelo con un caudal 1.0 l/s, para la cual adjunta el diseño correspondiente.

Transporte de mineral, Será llevado a la Planta de Beneficio " La Inmaculada" de Consorcio de ingenieros ejecutores mineros S.A., ubicado en el distrito de Paratía a 15 Km de distancia del proyecto, la misma que cuenta con estudio de impacto ambiental aprobado. El titular presenta un plan de manejo ambiental y de contingencias para el transporte del mineral (pag. 7-16 del escrito de la referencia).

Manejos de aguas superficiales, se construirá un badén de (2 m x 5 m) en la zona del manantial temporal, a fin de mitigar la infiltración a las labores subterráneas (galerías). Adjunta diseño correspondiente.

Aspecto social, presenta un Plan de Relaciones Comunitarias que incluye los programas de 1. Comunicación y Consulta, 2. Empleo local y 3. Acuerdos y Convenios, donde se identifican los objetivos y describen las actividades que realizara la empresa en cada uno de los programas mencionados así como un cronograma de los mismos

PLAN DE CIERRE:

- **Cierre de campamento e infraestructuras auxiliares:** desmantelará y retirará las instalaciones, nivelará y contorneará de acuerdo al entorno natural, revegetará.
- **Cierre de celda de seguridad:** desmantelará la estructura de techado; colocará una capa de arcilla de 50cm y una capa de suelo orgánico de 50 cm. para posteriormente revegetar con especies de la zona.
- **Cierre de zanjas de lodos de pozo séptico:** luego de llegar a su capacidad de colmatación (0.6 m antes de llenarse), se adicionara una capa de tierra (0.15 m), capa de arcilla (0.2), capa de suelo orgánico (0.4 m) y se revegetará.
- **Cierre de canchas de mineral**, se evacuará todo el mineral a planta concentradora, se perfilara la superficie de manera uniforme, se adicionara 0.4 m de suelo orgánico (top soil), revegetará con especies nativas de la zona. Asimismo, dispondrá canales de coronación y/o derivación de aguas de escorrentía, de manera que estas no atraviesen por el cierre.
- **Cierre de canchas de desmonte**, pondrá una capa de arcilla de 0.3 m, una capa de topsoil de 0.4 m y revegetará (el mismo material retirado al inicio de la operación).
- **Cierre de bocaminas**, contará con taponos especiales consiste en estructura de concreto sólido no reforzado (agregados, cemento y agua), contará con drenaje de polietileno de un diámetro de 6" y mampostería de bloquetas (adjunta diseño).
- **Monitoreo**, realizará trimestralmente durante un periodo mínimo de 1 año post-cierre.

Cronograma.- La duración del proyecto será de 17 meses, incluyendo las actividades de cierre; asimismo, considera realizar vigilancia y monitoreo (desde el mes 18 al mes 27).

Actividades	Meses																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Construcción de la cancha de suelo, de chatarra, desmonte, volatilización, campamento, accesos, mineral, campamento e infraestructura en general.																	
Construcción de plataforma de bocamina, poza de sedimentación, letrinas																	
Ejecución de galerías y chimeneas.																	
Cierre de actividades y rehabilitación.																	

RECOMENDACIONES

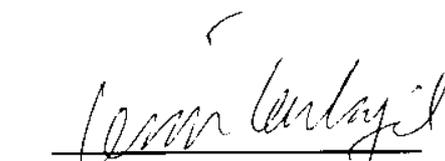
1. Considerando que el presente proyecto supera las 1000 TM de movimiento de material por la ejecución de labores subterráneas, el titular deberá presentar el plan de cierre de mina de la actividad de exploración de acuerdo a lo dispuesto por el D.S N° 033-2005-EM, Reglamento para el Cierre de Minas.
2. Los suscritos considera extender opinión **FAVORABLE** a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Las Águilas" de Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C., a ejecutarse en los derechos mineros: "AGUILA NUEVA 1, AGUILA 2003 MVH, AGUILA 2004 MVH", sin perjuicio de las aplicaciones de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 10 de junio de 2006 hasta 10 de noviembre de 2007, incluyendo los trabajos de rehabilitación; asimismo, se recomienda se emita una copia del presente informe a la DGM para efecto de fiscalización.

Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,



Ing. Elias Acevedo F.
CIP 50539


M.A/M. PL. Cesar Carbajal Cobilich

Lima, **13 JUN. 2006**

Visto el Informe N° 139-2006-MEM-AAM/EA/CC y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Las Águilas" de Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C., a ejecutarse en las concesiones mineras: "AGUILA NUEVA 1, AGUILA 2003 MVH, AGUILA 2004 MVH" Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas desde 10 de junio de 2006 hasta 10 de noviembre de 2007, incluyendo los trabajos de rehabilitación. **Prosiga su trámite.**


ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Consorcio Minero La Inmaculada S.A.C.
Representante Legal : Luis Palacios Valdivieso
Los Forestales N° 477 Of .302 Urb. Ingenieros, La Molina, Lima.